



**Proyecto PNUD  
ARG16/G-23**

**SDP 05/2021**

**“MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES  
PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A  
PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS ORGÁNICOS”**

**APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS EN PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES TAPALQUÉ,  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**República Argentina**

Ministerio de Ambiente  
y  
Desarrollo Sostenible de la Nación

12 de julio de 2021

## Tabla de contenido

<b>SDP 05/2021</b> .....	<b>1</b>
<b>ANEXO A.3: Solicitud de Propuesta (SDP)</b> .....	<b>3</b>
<b>ANEXO I: Instrucciones a los Oferentes</b> .....	<b>4</b>
<b>1. OBJETO</b> .....	<b>16</b>
<b>2. PLAZO DE ENTREGA / DURACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>16</b>
<b>3. PERÍODO DE GARANTÍA</b> .....	<b>17</b>
<b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>17</b>
<b>4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN EN PLANTA DE BIOGÁS</b> .....	<b>17</b>
<b>4.2 DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN ESTUDIO</b> .....	<b>18</b>
<b>4.3 DETALLES DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS</b> .....	<b>26</b>
<b>5. UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS</b> .....	<b>29</b>
<b>6. MONITOREO</b> .....	<b>30</b>
<b>7. CAPACITACIÓN</b> .....	<b>30</b>
<b>8. PRECIO TOPE</b> .....	<b>30</b>
<b>9. DE LA CONTRATISTA</b> .....	<b>30</b>
<b>10. PRORROGAS Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO</b> .....	<b>31</b>
<b>11. EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>31</b>
<b>12. SUGERENCIAS / COMENTARIOS PNUD</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXO II: Condiciones Generales del Contrato</b> .....	<b>34</b>
<b>ANEXO IV: Formulario de Presentación de Propuesta</b> .....	<b>40</b>
<b>ANEXO V: Esquema de Precios</b> .....	<b>41</b>
<b>Anexo VI Garantía de Mantenimiento de la Propuesta</b> .....	<b>42</b>
<b>ANEXO VII: Formulario de Garantía de Cumplimiento</b> .....	<b>43</b>
<b>ANEXO A.12</b> .....	<b>44</b>

ANEXO A.3: Solicitud de Propuesta (SDP)

Fecha: 12 de julio de 2021.-

Estimado Señor/Señora.....:

**Asunto: Solicitud de Propuesta (SDP) para el APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES TAPALQUÉ, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Se le solicita la presentación de una propuesta para el aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires, según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

2. A fin de posibilitarle la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:

- i. Instrucciones a los Oferentes..... (Anexo I)
- ii. Condiciones Generales de Contratación.....(Anexo II)
- iii. Términos de Referencia (TDR)..... (Anexo III)
- iv. Formulario de Presentación de Propuestas.....(Anexo IV)
- v. Esquema de Precios ..... (Anexo V)
- vi. Formulario de Garantía de la Propuesta... (Anexo VI)
- vii. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....(Anexo VII)

4. Su oferta, con su propuesta técnica y financiera deberán ser incluidas en archivos separados, y deberán presentarse en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sito en San Martín 451, C.P. 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **antes del día 11 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de las empresas que deseen asistir en persona, en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. En relación a la pandemia COVID-19, el acto de apertura podrá realizarse de forma remota, y en ese caso, se les informará a los interesados el link de acceso que les permitirá participar del mismo.

5. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Lic. Sergio FEDEROVISKY

Secretario de Control y Monitoreo Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

Director Nacional de Proyecto

PNUD ARG16/G-23

## ANEXO I: Instrucciones a los Oferentes

### **A. Introducción**

#### **1. General**

Propósito de la SDP

#### **2. Costo de la propuesta**

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

### **B. Documentos de Solicitud de Propuestas**

#### **3. Contenido de los documentos de Solicitud de Propuestas**

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Solicitud de Propuestas. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

#### **4. Aclaraciones respecto de los Documentos de Solicitud de Propuestas**

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre los Documentos de Solicitud de Propuestas, podrá solicitarla por correo electrónico al siguiente email, correspondiente al sector de adquisiciones del Proyecto PNUD: [diprofexeadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexeadqui@ambiente.gob.ar), manteniendo en copia al correo [consultores.scyma@ambiente.gob.ar](mailto:consultores.scyma@ambiente.gob.ar). El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD responderá por escrito los pedidos de aclaración con respecto a los Documentos de Solicitud de Propuestas que se le hagan llegar hasta dos (2) semanas antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas, es decir, hasta las 15.00 hs del día 28 de julio de 2021. Se enviará copia del correo aclaratorio con la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada, pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Solicitud de Propuestas.

#### **5. Enmienda de los Documentos de Solicitud de Propuestas**

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá modificar los Documentos de Solicitud de Propuestas mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Solicitud de Propuestas se notificarán por correo electrónico a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

### **C. Preparación de las Propuestas**

#### **6. Idioma de la propuesta**

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD estarán redactados en español. Cualquier folleto proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto del mencionado, siempre que se le adjunte una traducción certificada al español.

#### **7. Documentos a incluir en la propuesta**

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta firmado y sellado;
- (b) Propuesta Técnica: Aspectos técnico-operativos de la Propuesta, incluyendo documentación que acredite y demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos;
- (c) Propuesta Económica: Esquema de Precios, confeccionado de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de este documento, así como con el Anexo V de la presente SDP.
- (d) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, emitida una entidad bancaria o una Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El monto de la misma deberá ser: 1% del monto total de la propuesta correspondiente.

#### **8. Formulario de la Propuesta**

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

##### **(a) Plan de gestión**

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el estado/país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD.

**(b) Planificación de Recursos**

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente, así como cualquier plan de ampliación.

**(c) Metodología propuesta**

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la Propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

**9. Precios de la Propuesta**

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado del precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato. Se incluye un ejemplo en estos Documentos de Solicitud de Propuesta.

**10. Moneda de la Propuesta**

Los precios que se coticen deberán estar expresados en dólares estadounidenses. El pago se hará en pesos argentinos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de factura.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes o servicios se regirá por lo dispuesto por la Resolución Nº 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En cuanto a los Impuestos, se detalla a continuación lo siguiente:

- PNUD está exento de toda contribución directa.
- No se retienen ganancias
- No se realizan actividades alcanzadas por IIBB
- Débitos y créditos: el PNUD, las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos están exentos.
- IVA: se emite reintegro mediante certificado.

#### **11. Período de validez de las propuestas**

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Las Propuestas válidas por un plazo menor podrán ser rechazadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD por considerarse que no responden a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas correspondientes se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

#### **12. Formato y firma de las propuestas**

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar dos copias de la Propuesta técnica y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Una de las dos copias, a presentar, deberá ser en formato digital mediante un CD o PENDRIVE.

Todas las hojas que conformen la propuesta deberán estar firmadas por el Oferente o por una persona debidamente autorizada por este último para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial debidamente certificado que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

### 13. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto PNUD de las facturas presentadas por el contratista al finalizar los objetivos pautados.

#### D. Presentación de las Propuestas

### 14. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente podrá enviar su Propuesta por correo postal o entregarla personalmente en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, San Martín 451/459 C.P. 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá ajustarse a los puntos que se describen a continuación:

- (a) Propuesta Técnica: un (1) original y dos (2) copias, una de ellas digital.
- (b) Propuesta de Precio: un (1) original
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

Dirigido a:

Secretario de Control y Monitoreo Ambiental  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación  
Lic. Sergio FEDEROVISKY

- Con el siguiente asunto:

“SDP N° 05/2021 Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires – Proyecto “MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS” PNUD ARG 16 / G-23.

Se presentará en **dos (2) sobres separados** la Propuesta Técnica y la Económica. Ambos sobres **serán colocados dentro de otro sobre**, que llevará el nombre de la SDP: Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires, y el nombre y dirección del Oferente.

La Propuesta Técnica será colocada dentro de un sobre cuya denominación será “Propuesta Técnica, SDP: Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires”, y el nombre y dirección del Oferente. La Propuesta Técnica deberá contener, en su encabezado, la información que se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la Propuesta*).

Igualmente, la Propuesta Económica será colocada dentro de un sobre, denominado “Propuesta Económica, SDP: Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia

de Buenos Aires”, y el nombre y dirección del Oferente, con la advertencia “No Abrir con la Propuesta Técnica”. La Propuesta Económica incluirá el esquema de precios debidamente identificado.

#### 15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

La fecha límite para la presentación de las Propuestas es: 11 de agosto de 2021 a las 15:00 horas. El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Solicitud de Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Solicitud de Propuestas*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

#### 16. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*, será rechazada.

#### 17. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD reciba una notificación al siguiente mail [diprofexadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexadqui@ambiente.gob.ar) con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas, y acuse recibo de la misma.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

### E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

#### 18. Apertura de las Propuestas

La apertura de las Ofertas se realizará de forma pública, de este modo, los Oferentes podrán presenciar de manera remota la Apertura, con la posibilidad de hacer comentarios u observaciones pertinentes.

Fecha: la misma que la fecha límite para la entrega que se indica en el punto 15.

**Hora: 15:00 hora local**

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas frente a un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el Proyecto PNUD.

Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta:

- Nombre de la Firma
- Nacionalidad de la Firma
- Representante de la Firma
- Existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

**19. Aclaración de las propuestas**

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

**20. Examen Preliminar**

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

**21. Evaluación y comparación de las propuestas**

Para la evaluación de las propuestas se utilizará un análisis acumulativo que consta de dos etapas. De acuerdo con esta metodología, la calificación total se obtiene al combinar los factores técnicos y económicos.

De esta forma, la evaluación de la Propuesta Técnica se realizará con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total en la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR), conforme se describe en los “Criterios de Evaluación Técnica”.

Las ofertas de la presente contratación serán evaluadas mediante un esquema “Calidad y Costo”. Se adjudicará a la oferta más conveniente, tomando como ponderación un 70% para la calidad y un 30% para el costo. Esto refiere a que la contratación será adjudicada a aquella firma, que obtenga mayor puntaje entre la calidad y el costo mediante la siguiente expresión:  $Puntaje\ total = 0,7 * (PUNTAJE\ POR\ CALIDAD) + 0,3 * (PUNTAJE\ POR\ COSTO)$ .

El puntaje por COSTO surgirá de asignar un puntaje de 100 puntos al precio más bajo, y asignándoles puntajes proporcionales, al resto de las cotizaciones mediante una proyección lineal.

**Criterios de la evaluación técnica**

Criterio 1 - Evaluación de la Propuesta Técnica					
Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta					
Descripción del ítem a ser evaluado			Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
De los antecedentes de la empresa	1.1	Experiencia de la Organización y (de su Personal), en tratamiento y/o aprovechamiento de RSU	2		
	1.2	Litigios y Arbitrajes. Se valorará la ausencia de litigios y arbitrajes, en curso.	2		
	1.3	Capacidad Organizativa General, que pueda incidir en la implementación (por ej. consorcio informal, un holding o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto). Se valorará la presentación organizativa de personal, equipos y mecanismos de financiación, que el oferente ponga a disposición del proyecto.	4		
	1.4	Procedimientos de control de calidad. Se valorará la descripción detallada	1		

	1.5	Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia en Programas / Proyectos Similares - Experiencia en Proyectos en la Región Trabajos para el PNUD / programas importantes multilaterales o bilaterales	1		
Criterio 2 - Evaluación de la propuesta técnica. Especificaciones de la solución propuesta					
De la propuesta	2.1.1	Descripción de la propuesta. Se valorará la descripción detallada, la presentación de planos y documentación gráfica representativa de la propuesta (renders, perspectivas, etc.)	10		
	2.1.2	Nivel de relevancia de la propuesta respecto de los objetivos especificados	5		
De las características de la instalación	2.2.1	Sistema de captación de biogás propuesto. Se valorará la descripción completa del mismo.	10		
	2.2.2	Potencia del equipo generador propuesto y Capacidad de generación eléctrica (en KWh) estimada	15		
	2.2.3	Se valorará la presentación de la garantía de la calidad de cada material involucrado.	5		
	2.2.4	Grado de escalabilidad. Se valorará la presentación de proyectos de ampliación de la capacidad instalada.	5		
	2.2.5	Sistema de iluminación propuesto. Se valorará la descripción completa del sistema.	15		
	2.2.6	Elementos para la inyección de energía a la red propuestos	15		
	2.2.7	Elementos de seguridad propuestos	10		

## F. Adjudicación del Contrato

### 22. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso de Solicitud de Propuestas, así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad

con relación con el Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad en cuestión.

### 23. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

### 24. Firma del contrato

Dentro de los 10 días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará el contrato y lo devolverá al Comprador. Si no se firmase dentro de este plazo, se ejecutará la garantía de mantenimiento de la propuesta y se adjudicará el proceso al siguiente mejor puntuado.

### 25. Garantía de cumplimiento

En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía deberá adoptar la siguiente forma:

***Póliza de Seguro de Caución*** que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador -incluso penalidades aplicadas a la Contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de ***“Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, SDP 05/2021 Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires - Proyecto GEF ARG16/G23 “MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS”***. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria-incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.



# MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS

---

**ARG16/G23**

*- Solicitud de propuesta -*

*Aprovechamiento de biogás en Planta de Tratamiento de Efluentes  
Cloacales Tapalqué, Provincia de Buenos Aires*

---

## Índice General

---

Índice General	2
1.	
162.	
163.	
174.	
175.	
296.	
307.	
308.	
309.	
3010.	
3111.	
3112.	33

## 1. OBJETO

---

La presente Solicitud de propuestas tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de captación y aprovechamiento de gases, provenientes del Tanque Imhoff existente en la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Tapalqué

El sistema de captación derivará los gases hacia un equipo generador que convertirá, de manera continua, el biogás en energía eléctrica con su respectiva instalación, tableros y protecciones. La energía eléctrica beneficiará durante el día al municipio de Tapalqué, el cual obtendrá el rédito económico mediante la inyección de energía eléctrica a la red, y por la noche beneficiará a Aguas Bonaerenses S.A iluminando el predio. Toda la instalación, tableros y elementos de seguridad también deberán ser provistos por la contratista.

Se incluye en la presente contratación la capacitación a operarios la planta de tratamiento, la cual deberá ser de mínimo 8 hs (repartido en la cantidad de días que consideren las autoridades de la Planta).

La planta a instalar deberá ser escalable de modo de permitir la ampliación de la capacidad instalada.

## 2. PLAZO DE ENTREGA / DURACIÓN DEL CONTRATO

---

La duración total del contrato será de NOVENTA (90) días, desde el perfeccionamiento de la orden de compra y se dividirá en DOS (2) etapas:

1. Etapa de **Cronograma** de ejecución de tareas. Deberá presentarse a los DIEZ (10) días del perfeccionamiento de la orden de compra.
2. Etapa de **provisión, instalación y puesta en marcha del sistema de extracción, y capacitación a operarios de la Planta.** Duración: NOVENTA (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

El pago será contemplado en DOS (2) etapas, debiendo el adjudicatario presentar un remito al finalizar cada una de estas etapas:

Etapa 1 - Presentación del **Cronograma** de ejecución de tareas, a contar desde la fecha efectiva de perfeccionamiento del contrato, describiendo los hitos principales en la ejecución del proyecto en todas sus etapas: luego de finalizada esta etapa, se abonará el TREINTA por ciento (30%) del total.

Etapa 2 - **Construcción y puesta en marcha** del sistema de captación y aprovechamiento de biogás, y del sistema de iluminación. Luego de finalizada esta etapa, incluida la capacitación, se abonará el SETENTA por ciento (70%) del total adjudicado.

NOTA: se deberá presentar una póliza de garantía de anticipo financiero contra entrega del 30% del monto contractual, al presentar la factura correspondiente al primer pago.

### 3. PERÍODO DE GARANTÍA

---

El período de garantía de las obras ejecutadas será de UN (1) AÑO a contar desde su puesta en marcha (es decir, desde la fecha de firma de remito), sin perjuicio de que se establezca un plazo mayor en caso de que la oferta incluya mejora en el período de garantía.

Con independencia de lo anterior, los materiales suministrados deberán contar con garantía de, al menos, tres (3) años. Durante el período de garantía, el personal técnico del programa “Modelos de negocios sostenibles para la producción de biogás a partir de residuos sólidos urbanos orgánicos” (de aquí en adelante, “el programa”) podrá comprobar que el trabajo realizado se ajuste a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego; y por su parte, el Contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se deriven de las posibles responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego y con la legislación vigente que sea de aplicación.

En caso de resultar adjudicado, se deberá entregar dentro de los primeros diez (10) días de firmado el contrato, una póliza de garantía de cumplimiento de contrato del 10% del monto contractual. Esta póliza deberá permanecer vigente, doce (12) meses luego de la puesta en marcha del sistema de la presente contratación y será devuelta al cumplirse el plazo de finalización de la garantía.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN EN PLANTA DE BIOGÁS

El proceso controlado de digestión anaeróbica es uno de los más idóneos para la reducción de emisiones de efecto invernadero. El biogás contiene un alto porcentaje en metano CH<sub>4</sub> (entre 50-70%), por lo que es susceptible de un aprovechamiento energético mediante su combustión.

Los beneficios asociados a la digestión anaeróbica son:

1. Reducción significativa de malos olores.
2. Producción de energía renovable si el gas se aprovecha energéticamente y sustituye a una fuente de energía fósil.

3. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la reducción de emisiones incontroladas de CH<sub>4</sub>, y reducción del CO<sub>2</sub> ahorrado por sustitución de energía fósil.

La gestión del biogás generado en la Planta de tratamiento se realizará dentro del predio, debiendo el adjudicatario desarrollar las tareas de logística y funcionamiento de la planta en forma conjunta con las autoridades. Se buscará una optimización de la gestión de las instalaciones, a partir de las siguientes actividades:

- Formular un control del acceso a las instalaciones y las relacionadas a seguridad y salud laboral.
- Optimización en la reutilización de los lodos producidos en exceso por la Planta, generado como subproducto de la digestión en el biodigestor.

En caso de que sea necesaria la ampliación del área de explotación del biogás mediante la instalación tuberías y estaciones de regulación, será el equipo técnico del programa quien determine, previo informe técnico por parte de la adjudicataria que realice la gestión del biogás, la realización o no de dichas ampliaciones y/o modificaciones.

El objeto de la contratación será la realización del servicio de una planta de biogás de carga continua para tratar en promedio, 1.67 m<sup>3</sup>/h de biogás de conformidad con las características técnicas que se detallan más adelante.

El servicio llave en mano de la planta de biogás incluirá:

1. Redacción del proyecto de ejecución.
2. Adecuación necesaria de la planta, el sistema de captación y valoración del biogás, el sistema de conversión a energía eléctrica.
3. Puesta en marcha.
4. Capacitación a operarios de la Planta de Tratamiento.
5. Mantenimiento (Garantía).

El adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la normativa referente a la prevención de riesgos en atmósferas explosivas y de riesgos biológicos y las disposiciones que sean de aplicación de las Ordenanzas Municipales y demás legislación aplicable.

#### 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN ESTUDIO

El Tanque Imhoff donde se produce el biogás, indicado con círculo amarillo, se encuentra ubicado en la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del municipio de Tapalqué.



Imagen 1: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales

La Planta recibe aproximadamente un caudal de 2080 m<sup>3</sup> /d y tiene una capacidad de tratamiento para 8.000 habitantes.

El tanque Imhoff se encuentra ubicado dentro del digester primario, por lo que los gases se deberán captación por el medio del tanque para evitar interferir en la circulación del barredor superficial.



Imagen 2: Vista aérea del Tanque Imhoff



Imagen 3: Cono central del Tanque Imhoff



Imagen 4: Barredor superficial del Tanque Imhoff

Dimensiones del Tanque Imhoff:

Ancho zona sedimentación	5,95 m
Longitud	39,09 m
Altura de la zona sedimentación	3,00 m

Altura zona digestión	5,00 m
Altura total	7,30 m
Diámetro zona digestión	11,40 m
Volumen zona sedimentación	349 m <sup>3</sup>
Volumen zona digestión	510 m <sup>3</sup>

A modo informativo, se describe el Sistema completo de tratamiento de líquidos cloacales:

Previo al tratamiento primario se dispone de una estación de bombeo con rejas de limpieza manual. En esta etapa el líquido recolectado por la red ingresa a la planta por medio de una tubería y pasa por una reja de desbaste grueso cuya función es separar los residuos sólidos mayores a 20 mm que contiene el líquido, como grasas, plásticos, trapos, entre otros



Imagen 5: Reja de Desbaste

Por medio de bombas, el líquido es elevado a los desarenadores los cuales permiten sacar del sistema los sólidos sedimentables tales como arenas y limo. Este paso evita la acumulación de dichos sólidos en etapas posteriores. El resultado de esta etapa es un líquido homogéneo.



Imagen 6: Desarenadores

Luego, el líquido se conduce por medio de tuberías al Tanque Imhoff, ingresando en la parte central del mismo, en el cual producen la sedimentación primaria y la digestión de los barros primarios, que posteriormente se descargan en las playas de secado para su deshidratación.

Este tanque está compuesto por un digester anaeróbico donde se digiere materia orgánica en bajas proporciones a través de la respiración anaeróbica de microorganismos. El cono también cuenta con un barredor superficial el cual saca del sistema el material flotante que puedan haber pasado de la etapa de pre tratamiento, tales como trozos de plástico y pedazos de grasas pequeños

El líquido sale del tanque Imhoff por medio de un canal (Imagen 7) e ingresa al reactor de lodos activados donde se realiza la digestión de materia orgánica a través de microorganismos aeróbicos (imagen 8)



Imagen 7: Canal de acceso al reactor

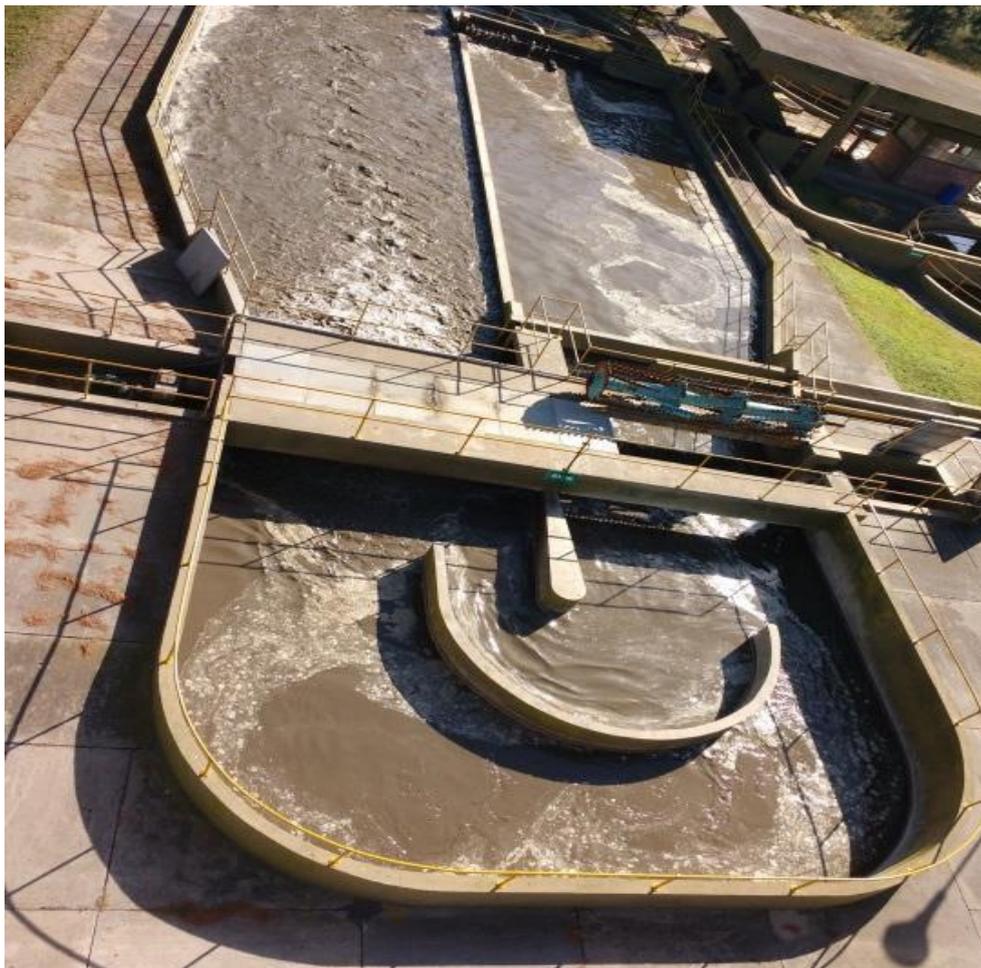


Imagen 8: Reactor de lodos activados

En este reactor se realiza la digestión de materia orgánica a través de microorganismos aeróbicos, los cuales forman sedimentos que son extraídos del sistema como barro o lodo.

Este sistema cuenta con dos rodillos de paletas accionados por motores eléctricos los cuales son los encargados de mantener el líquido en movimiento facilitando que los microorganismos entren en contacto con la materia orgánica y el oxígeno necesario para su respiración. El líquido gira en el reactor manteniendo un cierto nivel, por medio de una compuerta y dos vertederos, que regulan el caudal. El líquido que sobrepasa el nivel pasa a los sedimentadores secundarios por medio de canales.

Los sedimentadores secundarios (Imagen 9) actúan por precipitación, separando así el agua limpia que escurre por el borde; la masa microbiana y la poca cantidad de materia orgánica que quedan decantan en el fondo de los sedimentadores.



Imagen 9: Sedimentador

Si se aprecia una elevada concentración de lodos, se procede a extraer barros de la recirculación proveniente del fondo de los sedimentadores secundarios y también del fondo del reactor. Por medio de tuberías estos son transportados a un espesador que permite sacar el agua concentrando el barro (Imagen 10).

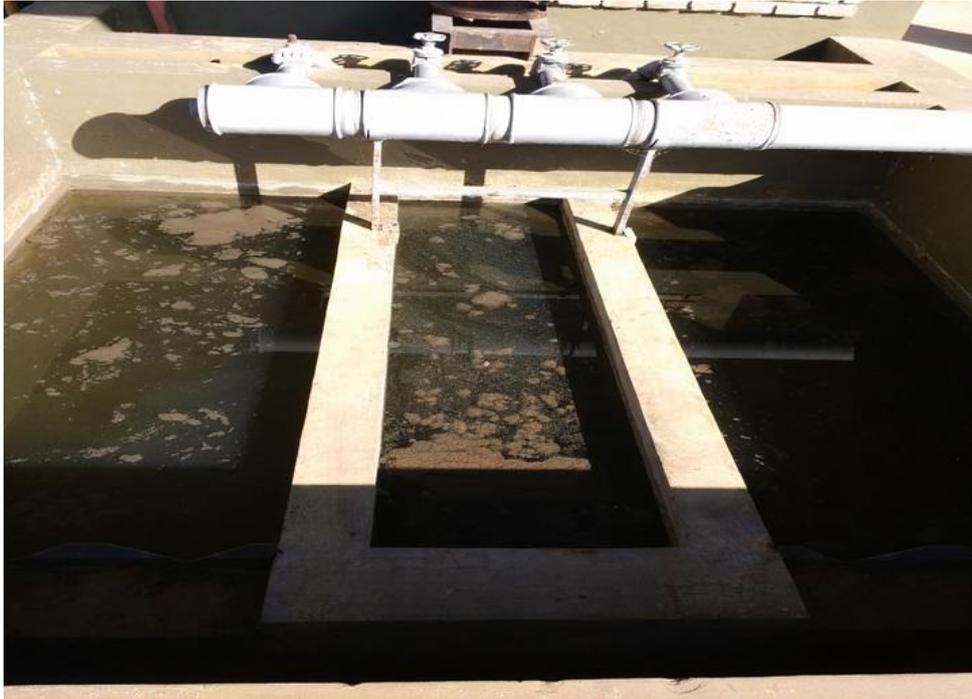


Imagen 10: Barros extraídos del sistema

Por una bomba de tornillo este barro más espeso es bombeado a un silo donde se lo deja madurar. Después de un tiempo este barro es depositado en las playas de secado por medio de válvulas. Estas playas son piletas recubiertas por un filtro de arena que permite que el barro se deshidrate (imagen 11). El líquido que infiltra en el manto de arena es recolectado por tuberías y enviado nuevamente a la etapa de pre tratamiento.



Imagen 11: Silo de maduración y playas de secado

El líquido sobrenadante que escurre de los sedimentadores secundarios es recolectado por canales y llevado a la cámara de contacto donde se le agrega hipoclorito de sodio para eliminar patógenos.

Por último, el líquido pasa por una canaleta Parshall y por medio de tuberías el líquido tratado y desinfectado es incorporado al curso de agua del arroyo Tapalqué.

#### 4.3 DETALLES DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS

Se priorizarán los diseños que permitan el ahorro del espacio físico.

La contratación será del tipo “llave en mano” e incluirá la provisión, armado, colocación y puesta en funcionamiento del sistema de captación y aprovechamiento de biogás. Se deberán proveer todos los equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de la planta, del correspondiente sistema de iluminación y de todas las instalaciones generadas. Sin perjuicio de lo expuesto, la **PROPUESTA DEL CONTRATISTA** deberá contener, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas	
1.0	Sistema de conducción del biogás
1.1	El sistema de captación de gases se materializará mediante un cerramiento de acero inoxidable que permita la captura de los gases producto de la digestión anaeróbica. El mismo deberá tener un espesor que ofrezca durabilidad al sistema y sea capaz de soportar una carga accidental equivalente al peso de un operario.
1.2	Sistema de termofusión
1.3	Tubería para la captación y conducción de gases, sin ser afectadas por agentes corrosivos
1.4	Válvula de seguridad
1.5	Trampa de agua
2.0	Sistema de filtrado de H <sub>2</sub> S
2.1	Sistema de filtrado de CO <sub>2</sub> o generador calibrado para funcionar con el contenido de CO <sub>2</sub> esperado
3.0	Sistema de aislación
4.0	Sistema de control de temperatura y sistema de medición de PH
5.0	Generador eléctrico trifásico a gas adaptado para BIOGAS
5.1	Potencia: 3000 W
5.2	Frecuencia 50 Hz
5.3	Voltaje de salida: 220 V /400 V
5.4	Deberá contar con corte automático por falta de combustible.
5.6	Cubierta generador: se deberá incluir una estructura que brinde protección al generador de la lluvia e insonorización.
6.0	Losa de hormigón armado para platea de apoyo, para el acumulador y generador

6.1	Espesor: 20 cm
6.2	Calidad: H-25
6.3	Armadura mínima: Db 8 / 15 cm (en ambos sentidos)
6.4	Superficie mínima: Necesaria para ambos sistemas a instalar
7.0	Inyección de energía a la red de electricidad
7.1	Sistemas de soporte necesarios que permitan inyectar energía a la red en condiciones seguras y óptimas. La inyección se deberá hacer de acuerdo a la normativa vigente, y todas las autorizaciones y permisos, gestionados por la contratista
7.2	Tendido eléctrico hasta el punto de inyección más conveniente
8.0	Sistema de iluminación.
8.1	Colocación de diez (10) reflectores LED de 200 W, con su tablero y cableado correspondiente. Se proveerá cualquier elemento adicional para que el sistema de iluminación funcione en condiciones óptimas y de seguridad. Se incluirá la instalación, montaje y tablero y protecciones termo magnéticas y puesta a tierra independiente con jabalina de cobre de 1.50 mts con tapa de inspección. Se colocará la correspondiente puesta a tierra para todos los reflectores. Los reflectores serán destinados principalmente a iluminar el predio desde el tanque de agua del biodigestor primario, debiendo ser distribuidos de modo de maximizar la luminancia y asegurar que toda la zona se encuentre correctamente iluminado. El proyecto lumínico final se consensuará con el comitente
9.0	Tablero eléctrico para accionamiento manual del equipo de generación
10.0	Sistema de medición del caudal de biogás

EQUIPAMIENTO AUXILIAR REQUERIDO	
Timer	Se requiere un <i>timer</i> con contactor que permita programar el encendido y el apagado automático del equipo de generación de energía eléctrica.
Acondicionamiento del Sitio	Todo el sistema, deberá ser cercado por un enrejado galvanizado, de mínimo dos (2) metros de altura. Se colocará una puerta que será provista con su candado o cerradura correspondiente. Se deberá asegurar la no inundabilidad del sitio. Todo el sistema deberá ser levantado, al menos 0.20 metros sobre el nivel del suelo
Cartelería	Se colocarán por lo menos dos (2) afiches indicativos en el sitio del biodigestor. Estos deberán explicar cómo es el funcionamiento del biodigestor, de manera didáctica y pedagógica, de modo que público no técnico pueda comprender la dinámica del proceso. Adicionalmente se colocará un Cartel de obra de 4.00 x 2.00 m



**Argentina**  
Presidencia

**Proyecto GEF ARG16/G23 “MODELOS DE NEGOCIOS  
SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS”**

Aprovechamiento de biogás en la Planta de Tratamiento de  
Efluentes Cloacales de Tapalqué, provincia de Buenos Aires

Empresa: XXXX

Monto: XXXX

Financiamiento: ARG16/G23

Expediente: EX-2021-08931465- -APN-DRI#MAD

Plazo de obra: 90 días

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible**



**6- OTROS**

Flete y montaje

Los equipos se entregarán completamente montados y en condiciones de operar. La provisión incluirá tanto el flete desde fábrica hasta la planta como los trabajos de montaje necesarios para lograr la operatividad de la instalación.

Puesta en marcha

Se deberán instalar todos los componentes del sistema de captación y aprovechamiento de biogás, asegurando que el sistema sea capaz de producir energía eléctrica que abastezca toda la instalación lumínica ejecutada. Se dará por aprobada la puesta en marcha, cuando se cumpla con el requisito de que el sistema de iluminación alimentado por la planta, permanezca encendido por más de OCHO (8) hs corridas.

Manuales

Se entregarán dos juegos de manuales y documentación técnica, impresos en castellano e ilustrados, en formato A4. Dichos manuales detallarán las características técnicas de los mismos, listado de repuestos y componentes standard, plan de mantenimiento, etc., necesarios para la correcta utilización y conservación de los equipos. Adicionalmente, los manuales del equipamiento se enviarán en formato electrónico (vía email) al responsable de la obra.

Capacitación	Se brindará entrenamiento y capacitación a los operarios sobre las características de la instalación, los equipos provistos, su operación y el mantenimiento requerido, de mínimo 8 hs in situ o virtual.
Ploteo	Los equipos provistos llevarán un ploteo que incluya el logo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Municipio de Tapalqué, como así también los logos de PNUD y GEF.
Garantía	Se presentará una garantía de cumplimiento de contrato del 10% del monto contractual, que tendrá vigencia doce (12) meses a partir de la puesta en marcha
Seguros	Todo personal afectado a la instalación del biodigestor contará con seguro de vida obligatorio y de accidentes personales
Planos ejecutivos	Plano de detalle de construcción y montaje del biodigestor

Todo deberá estar conexionado de manera que se asegure el buen funcionamiento del sistema de captación, generador y su posterior generación de energía.

Los gastos de mantenimiento del sistema serán compartidos entre el municipio de Tapalqué y Aguas Bonaerenses S.A.

#### 4.4 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

El sistema completo se ubicará dentro de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del municipio de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, coordenadas 36° 20' 39.44" S – 60° 1' 36.897" O.

El sitio de emplazamiento exacto en el predio será consensuado con las autoridades del municipio.

## 5. UTILIZACIÓN DEL BIOGÁS

El destino del biogás generado en el Tanque Imhoff, será un equipo generador, que permitirá aprovechar su capacidad generadora de electricidad, para posteriormente realizar la inyección al sistema de iluminación instalado.

Se valorarán las mejoras en la producción eléctrica debido al aprovechamiento del biogás, tanto en potencia eléctrica obtenida como en utilización de una cogeneración y reutilización del calor para alguna parte del proceso.

Cualquier solución propuesta deberá ser debidamente justificada. Antes de la entrega del equipamiento, una vez realizada la puesta en marcha, el Contratista deberá adjuntar el proyecto definitivo para la conformidad del comitente, y además el manual de funcionamiento y un manual de mantenimiento. Además, deberá informar al personal del Ecoparque sobre el correcto funcionamiento de la planta y las normas de seguridad para su uso.

## 6. MONITOREO

---

Los operarios de la planta, que el municipio designe, serán capacitados por la contratista para realizar el monitoreo del funcionamiento de la planta de biogás

Se solicitará al adjudicatario que, en los manuales de operación, incluya parámetros/variables de referencia a medir para asegurar el correcto funcionamiento de la planta.

## 7. CAPACITACIÓN

---

El adjudicatario tendrá a su cargo la capacitación de los operarios de la planta, que se encargarán de la operación y monitoreo de la planta. Esto incluye una capacitación desde el punto de vista operativo y técnico, instruyéndolos respecto a las metodologías para el seguimiento y monitoreo de reactores, así como medidas correctivas posibles en caso de eventuales desvíos.

Duración: Ocho (8) horas.

## 8. PRECIO TOPE

---

Para la presente contratación se fija un PRECIO TOPE, de USD 180.000,00. Esto refiere a que el precio más alto que podrá pagarse, será como máximo un CINCO (5) % por encima de este precio.

## 9. DE LA CONTRATISTA

---

La firma a contratar deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de tratamiento y/o aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de por lo menos 10 años.

Asimismo, deberá tener vehículos propios y un taller para ensamblado y/o mantenimiento de equipos.

Este requerimiento constituye un requisito mínimo indispensable que la empresa deberá cumplir para que sea válida su propuesta.

La firma desarrollará todas sus actividades, de campo y gabinete, utilizando sus equipos, oficinas, vehículos, depósitos, herramientas y demás logística de su propiedad.

## 10. PRORROGAS Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para cada etapa del cronograma el Adjudicatario (o la APCA) podrá solicitar una única prórroga de hasta 10 días corridos a la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE., debiendo estar debidamente justificada y notificada en forma fehaciente. El pedido de prórroga deberá ser realizado en forma fehaciente con 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista en el cronograma a la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL. En caso de atrasos por parte del adjudicatario (o de la APCA) que superen la fecha acordada o la prórroga aprobada, esta deberá abonar en concepto de multa una suma equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada siete días corridos de atraso. Cuando el monto total correspondiente a la multa alcance el 10% del monto total del contrato, el Programa se reserva el derecho de rescindir el contrato. El monto antes mencionado se devengará a favor de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL en forma diaria y hasta tanto el Adjudicatario (o la APCA) de estricto cumplimiento al Contrato.

## 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas de la presente contratación serán evaluadas mediante un esquema “Calidad y Costo”. Se adjudicará a la oferta más conveniente, tomando como ponderación un 70% para la calidad y un 30% para el costo. Esto refiere a que la contratación será adjudicada a aquella firma, que obtenga mayor puntaje entre la calidad y el costo mediante la siguiente expresión:  $\text{Puntaje total} = 0,7 * (\text{PUNTAJE POR CALIDAD}) + 0,3 * (\text{PUNTAJE POR COSTO})$ .

El puntaje por COSTO será evaluado asignándole un puntaje de 100 puntos al precio más bajo, y asignándoles puntajes proporcionales al resto de las cotizaciones mediante una proyección lineal.

La calidad será evaluada tomando un esquema de 0 a 100 puntos, tomando como referencia los siguientes criterios.

Criterio 1 - Evaluación de la Propuesta Técnica					
Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta					
Descripción del ítem a ser evaluado			Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
De los antecedentes de la empresa	1.1	Experiencia de la Organización y (de su Personal), en tratamiento y/o aprovechamiento de RSU	2		
	1.2	Litigios y Arbitrajes. Se valorará la ausencia de litigios y arbitrajes, en curso.	2		

	1.3	Capacidad Organizativa General, que pueda incidir en la implementación (por ej. consorcio informal, un holding o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto). Se valorará la presentación organizativa de personal, equipos y mecanismos de financiación, que el oferente ponga a disposición del proyecto.	4		
	1.4	Procedimientos de control de calidad. Se valorará la descripción detallada	1		
	1.5	Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia en Programas / Proyectos Similares - Experiencia en Proyectos en la Región Trabajos para el PNUD / programas importantes multilaterales o bilaterales	1		
<b>Criterio 2 - Evaluación de la propuesta técnica.</b>					
<b>Especificaciones de la solución propuesta</b>					
De la propuesta	2.1.1	Descripción de la propuesta. Se valorará la descripción detallada, la presentación de planos y documentación gráfica representativa de la propuesta (renders, perspectivas, etc.)	10		
	2.1.2	Nivel de relevancia de la propuesta respecto de los objetivos especificados	5		
De las características de la instalación	2.2.1	Sistema de captación de biogás propuesto. Se valorará la descripción completa del mismo.	10		
	2.2.2	Potencia del equipo generador propuesto y Capacidad de generación eléctrica (en KWh) estimada	15		
	2.2.3	Se valorará la presentación de la garantía de la calidad de cada material involucrado.	5		

	2.2.4	Grado de escalabilidad. Se valorará la presentación de proyectos de ampliación de la capacidad instalada.	5		
	2.2.5	Sistema de iluminación propuesto. Se valorará la descripción completa del sistema.	15		
	2.2.6	Elementos para la inyección de energía a la red propuestos	15		
	2.2.7	Elementos de seguridad propuestos	10		

## 12. SUGERENCIAS / COMENTARIOS PNUD

---

A completar por el Programa en su oportunidad.

## ANEXO II: Condiciones Generales del Contrato

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. **SITUACIÓN LEGAL** El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. **ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES** El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS** El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. **TRANSFERENCIAS** El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. **SUBCONTRATACIÓN** En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. **PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:** El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. **INDEMNIZACIÓN** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o

subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

## 8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

- (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;
- (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;
- (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES: El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS: La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD: El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN:

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término “Fuerza mayor” se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

## 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas

inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarrota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA: Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial.

En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta.

En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura.

El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES: Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.



### ANEXO V: Esquema de Precios

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 14 de las Instrucciones a los Oferentes.

Ningún precio/arancel cotizado debe incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Proporcionar cifras independientes para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se debe utilizar el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se indican a modo de ejemplo.

Descripción de Actividad / Ítem		Precio Unitario	Monto E
1.	<b>Redacción de la propuesta. Proyecto ejecutivo.</b>		
2.	<b>Puesta en funcionamiento de la Planta Piloto de Biodigestión (incluyendo instalaciones complementarias.</b>		
2.1	Insumos/Materiales		
2.2	Mano de obra		
2.3	Equipos/Viáticos		
3.	<b>Capacitación a operarios del relleno sanitario.</b>		

## Anexo VI Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

**PÓLIZA N° [indicar el número]**

### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales<sup>3</sup> que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases del Documento de Solicitud de Propuesta y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

### OBJETO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

Solicitud de Propuesta SDP N° 05/2021, aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires -Proyecto GEF ARG16/G23 "MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS".

El presente seguro regirá desde las 15 horas hora del día 11 de agosto de 2021 hasta la firma del contrato de locación de servicios y la entrega correspondiente entrega de garantía de cumplimiento del mismo.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

ANEXO VII: Formulario de Garantía de Cumplimiento

Al: Proyecto PNUD ARG16/G23

POR CUANTO el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N° ....., de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios para el Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires, (en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte del sector de adquisiciones de Naciones Unidas.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Domicilio .....

ANEXO A.12

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS O ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Monto del Contrato:**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco del Proyecto ARG/16 /G23 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)  
“MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS”

**CONTRATO ENTRE:**

PROYECTO Nº: ARG16/G23

CONTRATISTA:

-----

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

TITULO: Director Nacional del Proyecto  
o quien él designe

TITULO:

FECHA:

FECHA:

-----

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación:

## CONDICIONES PARTICULARES

### Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (SCyMA) del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco del Proyecto ARG16/G23, por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto ARG16/G23 con exclusión de toda otra normativa.

El Proyecto se ejecuta en el marco del Programa “MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGANICOS” (en adelante el «Programa»), el cual es una iniciativa del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. El Proyecto, busca llevar adelante el desarrollo de la tecnología mencionada a lo largo y a lo ancho de la Nación argentina. Dicho objetivo se cumplirá por medio del ***Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires***, de acuerdo a los requisitos establecidos en los Documentos de Solicitud de Propuesta SDP N° 05/2021 *Aprovechamiento de biogás en la planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, en la provincia de Buenos Aires*, (en adelante los «documentos»).

### Cláusula Segunda – Invitación a Presentar Propuestas

La invitación a presentar propuestas se realizó de conformidad con los documentos correspondientes, el que junto a la propuesta formulada por... y las aclaraciones de propuesta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Documento de Solicitud de Propuestas, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de...con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

### Cláusula Tercera - Adjudicación

...resultó adjudicataria, mediante la Disposición N° de fecha de de 2021\_, emitida por el Proyecto de.... La ejecución de los Servicios (entrega de los bienes) que comprende este Contrato deberá iniciarse /concluirse dentro de los noventa (90) días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario de los Documentos de Solicitud de Propuesta o este Contrato.

### Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago de los Servicios (Entrega de los Bienes)

En la ejecución de los Servicios (Entrega de los bienes) deberá ceñirse a los Documentos SDP N°05/2021, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, ...se obliga a ... El precio total establecido para los servicios (bienes) comprometidos es de \$..... y la forma de pago .... dicho monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El pago se hará en pesos argentinos, aplicando el tipo de cambio

operacional de Naciones Unidas vigente a la fecha de la factura. En lo referente al mencionado impuesto, PNUD es "sujeto no alcanzado". Mediante Resolución DGI 3349/91 se reglamenta el mecanismo especial mediante el cual el PNUD procede con la emisión de los Certificados de Reintegro de IVA.

#### **Cláusula Quinta - Información de Avance (sólo para la Contratación de Servicios)**

...se compromete a mantener informado al Proyecto del avance de ...y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

#### **Cláusula Sexta - Contratación de seguros**

Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la empresa en materia de Riesgos del Trabajo..., contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del Gobierno Argentino emergente de los accidentes ...como consecuencia de las actividades del Proyecto.

#### **Cláusula Séptima - Sanciones**

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por..., las sanciones que se detallan en la Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuesta, que podrán revestir el carácter de ... (apercibimiento, suspensión, inhabilitación y/o multa, etc.) . ...declara conocer las sanciones contenidas en los Documentos de Solicitud de Propuesta y acepta de conformidad su contenido.

#### **Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento**

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato ...presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por... .

Estas garantías se registrarán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total.
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Numeral 25 de los documentos de Solicitud de Propuesta.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones de ...en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento de..., el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, ...deberá reconstituir el importe de la misma.

#### **Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación**

...podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

#### **Cláusula Décima - Comunicaciones**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Coordinación del Proyecto PNUD ARG 16/G23, de acuerdo a las previsiones establecidas en los Documentos de Solicitud de Propuesta.

#### **Cláusula Decimoprimera - Resolución de Conflictos**

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

#### **Cláusula Decimosegunda - Condiciones Generales**

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), ...deberá sujetarse a lo establecido en la Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse la empresa adjudicataria.

**Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista**

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 513 y 514, sus concordantes y correlativos del Código Civil Argentino. Cuando el Proyecto reconozca por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo b) del Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales - Rescisión del Proyecto).

## **ANEXO B**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **ANEXO A. 7**

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES**

1. **SITUACIÓN LEGAL** El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

#### **2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

#### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

#### **4. TRANSFERENCIAS**

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

#### **5. SUBCONTRATACIÓN**

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

#### **6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:**

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

#### **7. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por

productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

## 8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente: (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación; (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación; (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura. 8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

## 9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

## 10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

## 11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

#### 12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

#### 13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

#### 14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término “Fuerza mayor” se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo

el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

## 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarrota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a

**ANEXO C**  
**ATRIBUCIONES**

**Contexto de los Servicios**

1. La Empresa, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/G23
2. La Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG /G23 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta la Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista .....  
autoriza al/la Señor/a ....., D.N.I./L.E./C.I.  
N°....., a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/G23

*Firma Representantes Legales de la Contratista*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 05/2021 - Proyecto GEF ARG16/G23 - Aprovechamiento de biogás en planta de tratamiento de efluentes cloacales Tapalqué, provincia de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.